

Asunto:
**Ayudas para creación y consolidación
de start-ups innovadoras de base
tecnológica.**

Estimado/a amigo/a:

Nos complace informarte sobre la publicación de las convocatorias de **ayudas para el desarrollo y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica (Start-ups)** en la Comunidad de Madrid para el año 2024, conforme a la [Orden 1915/2022, de 1 de julio](#), dentro del programa operativo FEDER de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027.

Documentación

- [Convocatoria creación de start-ups \(<1 año\)](#)
- [Convocatoria consolidación de start-ups \(>1 año\)](#)

Línea 1: Fomento de nuevas pequeñas start-ups de base tecnológica (hasta 1 año de antigüedad)

Finalidad

Esta ayuda está diseñada para impulsar la **creación y desarrollo de pequeñas empresas tecnológicas innovadoras en la Comunidad de Madrid**. Su objetivo es apoyar a nuevas empresas que desarrollen proyectos científicos y tecnológicos, promoviendo así el desarrollo económico y la competitividad regional.

Beneficiarios

Empresas constituidas con forma jurídica societaria, registradas, y con capacidad suficiente para ejecutar la ayuda. Al menos un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.

Financiación

Cada entidad beneficiaria podrá recibir una **ayuda máxima de 80.000 euros por proyecto**.

Gastos subvencionables

Los proyectos presentados deberán tener **gastos subvencionables iguales o superiores a 30.000 euros**. El plazo máximo de **ejecución será de 12 meses**, contados a partir de la fecha de inicio de las actividades, la cual deberá ser comunicada al órgano instructor por la entidad beneficiaria.

Línea 2: Consolidación de start-ups de Base Tecnológica (entre 1 y 5 años de antigüedad)

Finalidad

Esta ayuda busca **consolidar empresas tecnológicas innovadoras de 1 a 5 años en la Comunidad de Madrid**, fortaleciendo su estabilidad y competitividad mediante proyectos científicos y tecnológicos que impulsen el desarrollo regional.

Beneficiarios

Empresas constituidas con forma jurídica societaria, registradas, y con capacidad suficiente para ejecutar la ayuda. Al menos un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.

Financiación

Cada entidad beneficiaria podrá contar con una ayuda **máxima de hasta 150.000 euros** por proyecto para cada entidad beneficiaria.

Gastos subvencionables

Los proyectos deberán contemplar gastos subvencionables iguales o superiores a 75.000 euros y ejecutarse en **un plazo máximo de 12 meses**, contados desde la fecha de inicio comunicada al órgano instructor por la entidad beneficiaria.

Presentación de solicitudes

El plazo de solicitudes es de 15 días hábiles desde la publicación en el BOCM. La documentación se presentará a través del servicio "Aportar documentos" ([Sede electrónica de la Comunidad de Madrid](#)).

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.

Atentamente:
**El Equipo de la Oficina Técnica
de Proyectos Europeos**